



RESOLUCION - CS - Nº 322 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 NOV 1991

Expte. Nº 10.324/91 - Ref. 01/91

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Naturales propone la integración del jurado que entenderá en el concurso llamado para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Introducción a la Geología", de la carrera de Técnico Universitario en Perforaciones de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que se analizaron los antecedentes de los candidatos propuestos, atento a lo establecido en el artículo Nº 29 de la resolución Nº 350-87 y modificatorias, como así también las nóminas de los profesores regulares de las Universidades Nacionales;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 227/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 31 de Octubre de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar como miembros del jurado que entenderán en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura INTRODUCCION A LA GEOLOGIA, de la Carrera de Técnico Universitario en Perforaciones de la Sede Regional de Tartagal con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales, a las siguientes personas:

TITULARES:

- Ricardo Héctor OMARINI
- Alberto Ricardo Germán MINGRAMM
- Antonio Policarpo IGARZABAL

SUPLENTES:

- Pablo Enrique MARTINEZ CARRANZA
- Miguel CHAIN BETANCUR
- Carlos Alberto RINALDI.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de origen para su toma de razón, se comuniqué esta resolución al mencionado Jurado, y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/o. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA